EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, el Presidente de la República de Colombia impartió instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público, disponiendo entre otras disposiciones, mantener en todo el territorio nacional el aislamiento preventivo obligatorio desde las cero horas (00:00 am) del día 01 de Junio de 2020 hasta las cero horas (00:00 am) del día 01 de Julio de 2020.

Que mediante la Resolución N° 000666 del 24 de abril de 2020, dimanada del Ministerio de Salud y Protección Social, se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID – 19.

Que las anteriores disposiciones fueron adoptadas e impartidas en todo el territorio del Municipio de Valledupar a través del Decreto 00326 del 29 de mayo de 2020.

Que de conformidad con estas disposiciones, las personas que desarrollen las actividades mencionadas en el presente artículo, para iniciar las respectivas actividades, deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID -19. Así mismo, deberán atender las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.

Que las empresas, establecimientos de comercio, instituciones, corporaciones y entidades, cualquiera sea su naturaleza y régimen jurídico aplicable, que tengan dentro de su objeto social, actividad mercantil o fines legales y reglamentarios, la realización de cualquiera de las actividades previstas en los artículos 1 Y 2 del decreto 000326 del 29 de mayo del 2020, expedido por la alcaldía de Valledupar, para iniciar, reiniciar o en todo caso continuar con la realización de estas actividades, deberán remitir a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Valledupar, al correo electrónico institucional secretariagobierno@valledupar-cesar.gov.co una base electrónica en la que incluyan nombre del establecimiento de comercio, sociedad comercial o persona natural que desarrollen estas actividades, número de identificación tributaria (NIT), dirección de notificación judicial, nombre e identificación del representante legal y así mismo, nombre completo, tipo de documento de identidad, numero de documento de identidad y lugar de expedición, cargo, y funciones de las personas que tiene vinculadas a su servicio dentro del proceso de producción, distribución, comercialización u otro relacionado con los sectores que albergan dichas actividades.

Que así mismo, las personas naturales y jurídicas que vayan a iniciar, reiniciar o en todo caso continuar la realización de las actividades exceptuadas previstas en el presente numeral, deberán presentar a la Secretaria de Gobierno del

Escaneado con CamScanner

Municipio de Valledupar, el correspondiente protocolo de bioseguridad basado en las Resoluciones vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por otras autoridades del orden nacional, departamental y local sobre la materia. Este protocolo deberá ser enviado al correo electrónico institucional secretariagobierno@valledupar-cesar.gov.co

En virtud de lo anterior,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

NUMERO: 001034

QUE El ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO SOCIEDAD COMERCIAL MULTIAGRO INVERSIONES SAS, con NIT 900488765-5 DIRECCION: CL 20 N 11 - 203, cuyo Representante Legal (X) corresponde a ALMENAREZ ALMEIRA YULFREDIS, identificado con cédula de ciudadanía, N° 1.065.611.745 y Correo Electrónico contratos@multiagro.net, presentó a fecha 03/07/2020 el correspondiente PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD para iniciar las actividades de G4653 COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIOS. en los términos de la Resolución 00666 del 24 de Abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como lo previsto por el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 expedido por el Presidente de la República y Decreto 00326 del 29 de mayo de 2020 expedido por el Alcalde del Municipio de Valledupar.

Así mismo, se acredita que esta persona presentó a esta sectorial la base electrónica sobre información de la empresa y personas vinculadas a la actividad exceptuada, de la que tratan los artículos 1 y 2 del decreto 00326 del 29 de mayo de 2020.

Dado en Valledupar a los Tres (03) días del mes de Julio de 2020.

LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Escaneado con CamScanner